

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Coonalcafe y Gabriel Arturo Montoya Toro

Radicado: 66001-31-001-2009-00099-00

A despacho de la señora Juez, hoy 11 de julio de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, once de julio de dos mil veintitrés.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante se decrete el embargo y retención de dineros depósitos en cuentas bancarias de ahorro, corrientes, Cdts, que posea el demandado Gabriel Arturo Montoya Toro, en el BANCO FALABELLA DE COLOMBIA S.A, en la ciudad de Bogotá.

Se revisa el expediente digital, se observa, que no se había decretado medida sobre la cuenta bancaria que ahora se solicita, por tanto, a ello se accede.

En consecuencia, se decreta el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, Cdts, o cualquier título bancario, que tenga el demandado Gabriel Arturo Montoya Toro, en el BANCO FALABELLA DE COLOMBIA S.A, en la ciudad de Bogotá.

La medida de limita en la suma de \$3.557.015.557,00.

De otro lado, se agrega y deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta enviad por el Banco CoopCentral<sup>1</sup>, en el cual informan sobre el resultado de la medida decretada sobre las cuentas del demandado.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

A

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

---

<sup>1</sup> Pdf05 cuaderno medidas

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d0ec68925858e37a6d9eb2864cfeb91ae655be1e818001dd2660ff57ad8799**

Documento generado en 11/07/2023 02:13:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 106 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario